DECRETO 1015 DE 2004

(abril 1º)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia.

Nota 1: Derogado por el Decreto 4531 de 2008, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3309 de 2005 y por el Decreto 4332 de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior y de Justicia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998 y el Decreto 2504 del mismo año, para la modificación de la planta de personal del Ministerio, aprobación impartida por el citado Departamento mediante oficio del 30 de octubre de 2003, así mismo cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal, expedido el 20 de enero de 2004 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para tal fin,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal del Ministerio del Interior y de Justicia, establecida mediante Decreto 202 del 3 de febrero de 2003, los siguientes cargos:

Número

de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Ministro			
1 (Uno)	Asistente Administrativo	4140	17
Planta Global			
3 (Tres)	Técnico Administrativo	4065	17
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	4065	13
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	23
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	19
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	16
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	17
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	5120	14

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 202 del 3 de febrero de 2003 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.